

Datos de Identificación de la Visita/Inspección

Visita/Inspección:	Atención a denuncias y/o quejas en materia de arbolado urbano	Homoclave:	NA
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad:	Inspección
Unidad Administrativa:	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Modalidad:	Presencial

Descripción

Atención a denuncias ciudadanas respecto a actos o hechos en contra del arbolado urbano

DATOS GENERALES

Tipo: (Control, Supervisión, Asistencia, Asesoría, etc.)	Control/Supervisión	Llevar a cabo el debido procedimiento administrativo con el fin de dar atención a las denuncias ciudadanas en materia de arbolado urbano, actuando para ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto.
La inspección verificación o visita domiciliar es	Presencial	De acuerdo al marco normativo se debe investigar la presunta comisión de infracciones en contra del arbolado urbano
Motivo la inspección:	Atender las denuncias y/o quejas que se formulen por la presunta comisión de infracciones en contra del arbolado urbano, llevando a cabo visitas de inspección para la verificación de los hechos denunciados, determinando el número de ejemplares afectados, si las especies se encuentra bajo alguna norma que los proteja, si es una especie monumental, si existía alguna situación de riesgo (cavidades internas, fallas estructurales en fuste, heridas, entre otros), si presentaban alguna condición fitosanitaria (plaga, enfermedad, hongo o planta parásita), si existía daño estructural en infraestructura aérea, urbana, subterránea e inmuebles, la gravedad de las intervenciones ejecutadas y el posible responsable de los hechos	
¿Se inspecciona a los sujetos regulados que recibieron la resolución de un trámite o servicio?	No	NA
Objetivo de la inspección :	Atender las denuncias que se formulen por la presunta comisión de infracciones en contra del arbolado urbano y en su caso ordenar visitas de inspección para la verificación de los hechos denunciados determinando el número de ejemplares afectados y la gravedad de las intervenciones ejecutadas, con la intención de ejecutar alguna sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.	
Palabras clave:	Denuncia, queja, árbol, sanción	
Plazo para prevenir al sujeto regulado:	No	NA

Información de Aplicación y Autoridad Responsable

APLICACIÓN	
Objeto o Sujeto de Inspección (A quién se le realiza la visita o inspección)	Infraactor de un acto, hecho o comisión de infracción en materia de arbolado urbano

Datos de Identificación de la Visita/Inspección

Visita/Inspección:	Atención a denuncias y/o quejas en materia de arbolado urbano	Homoclave:	NA
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad:	Inspección
Unidad Administrativa:	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Modalidad:	Presencial
Dirigido a:	Personas Físicas	☒	Personas Morales ☒
Tamaño de la Empresa:	No Aplica	☒	
Lugar: ¿Dónde se realiza?	En vía pública y propiedad privada		
Periodicidad: (¿Cada cuanto se realiza?)	De acuerdo a lo solicitado		

Autoridad Responsable

Autoridad Responsable (Quién realiza la Visita/Inspección)	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Unidad Administrativa ¿A que dependencia o institución pertenece?	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección:	Av. Juárez S/N, Col. Maestranza, Pachuca de Soto, Hidalgo	Teléfono:	7711691420

Procedimiento de la inspección

Paso	Descripción	Tiempo aproximado que lleva cada etapa
1	Recepción de denuncias y/o quejas ciudadanas en materia de arbolado urbano ya sea de manera presencial, vía telefónica, a través de los medios digitales, por el portal de Atención ciudadana 0-70 o por escrito	10 minutos
2	Se ordena visita de inspección/se genera oficio de comisión, para acudir al sitio donde se denunciaron los hechos	1 hora
3	Se realiza el desahogo de la visita, identificando el número de ejemplares afectado, si las especies se encuentra bajo alguna norma que los proteja, si es una especie monumental, si existía alguna situación de riesgo (cavidades internas, fallas estructurales en fuste, heridas, entre otros), si presentaban alguna condición fitosanitaria (plaga, enfermedad, hongo o planta parásita), si existía daño estructural en infraestructura aérea, urbana, subterránea e inmuebles, la gravedad de las intervenciones ejecutadas y el posible responsable de los hechos	De 1 a 2 horas dependiendo el número de ejemplares intervenidos
4	En caso de aplicar se ordena la implementación de aseguramiento precautorio de materiales, vehículos e instrumentos relacionados con los actos que den lugar, las clausura temporal a través de la colocación de sellos y la suspensión de las actividades.	De 1 a 2 horas dependiendo la disposición y la logística para el aseguramiento, colocación de sellos, entre otros

Datos de Identificación de la Visita/Inspección

Visita/Inspección:	Atención a denuncias y/o quejas en materia de arbolado urbano	Homoclave:	NA
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad:	Inspección
Unidad Administrativa:	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Modalidad:	Presencial
5	Se emite citatorio como parte del derecho de garantía de audiencia, donde tendrá que presentar pruebas y/o documentales que avalen las actividades de intervención llevadas a cabo en contra del (los) árbol (es)	10 minutos	
6	Una vez realizada la verificación de los hechos, se determina el impacto de la infracción mediante acta de visita de inspección, mediante lo dispuesto en los artículos 141, 144, 145, 147 y 150 del Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.	30 minutos	
7	Desahogo de comparecencia (imposición de infracciones o celebración de convenio de carácter conciliatorio)	De 1 a 2 horas	
8	En caso de incumplimiento se procede a la imposición de las sanciones o inicio de procedimiento administrativo de ejecución	5 días hábiles	
9	Acuerdo de archivo y término del expediente	15 días hábiles	
10	Finalmente el expediente se concentra en nuestro archivos físicos y digitales, para su resguardo	30 minutos	

Se requieren formatos

Sí	☒	No	☐
Clave	Nombre(s) de Formato(s)	Liga de consulta	
NA	Formato de recepción de denuncia y/o queja en materia de arbolado urbano	NA	
NA	Acta de visita de Inspección y Verificación	NA	
NA	Acta circuntaciada de hechos	NA	
NA	Citatorio	NA	
NA	Acta de comparecencia	NA	
NA	Orden de pago	NA	
NA	Oficio de pago en parcialidades	NA	
NA	Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de ejecución	NA	

Datos de Identificación de la Visita/Inspección			
Visita/Inspección:	Atención a denuncias y/o quejas en materia de arbolado urbano	Homoclave:	NA
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad:	Inspección
Unidad Administrativa:	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Modalidad:	Presencial
NA	Constancia de retiro de medidas de seguridad	NA	
NA	Acuerdo de archivo y término del expediente	NA	

Datos de Identificación de la Visita/Inspección

Visita/Inspección:	Atención a denuncias y/o quejas en materia de arbolado urbano
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Responsable/ Enlace:	Dirección de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
Tipo de Actividad:	Inspección

Información de Fundamento Jurídico y Sanciones

Fundamento Jurídico

Derechos de Sujeto Obligado

No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Estatul	Ley	69, 70, 72, 73, 76 y 84	Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo
2	Estatul	Ley	2, 4 fracción V, 8, 212, 214, 245, 251, 252, 253, 254, 255, 259, 260 Bis, 268, 269, 270, 273, 279, 285, 288, 289 y 290	Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos
3	Municipal	Reglamento	81, 82 Fracción I y 83	Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo
4	Municipal	Reglamento	133, 135, 136, 137, 141, 144, 145, 147 y 150	Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado

No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Estatul	Ley	71, 73, 74, 82, 83 y 85	Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo
2	Estatul	Ley	213, 240, 241, 256, 271, 275, 276, 277, 278, 284, 287, 289, 291 y 292	Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos
3	Municipal	Reglamento	133, 135, 136, 137, 141, 144, 145, 147, 150, 158 y 159	Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Facultades del Inspector

No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Estatul	Ley	2, 4 fracción IV y V, 8, 212, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 278 y 290	Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo
2	Estatul	Ley	1, 34, 41, 45, 69, 70, 71, 73 y 74	Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo
3	Municipal	Reglamento	81, 82 Fracción I y 83	Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo

4	Municipal	Reglamento	1, 4, 10 y 133	Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo
---	-----------	------------	----------------	--

Sanciones				
Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre	Sancion
Federal	Reglamento	1, 4, 141, 143, 144, 145 y 159	Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	I) Multa: Por el equivalente de 1 a 100 veces la UMA a), b) y c) de la fracción II; y IV; Por el equivalente de 100 a 200 veces la UMA d), e), f), g), h) i) Y J) de la fracción II; Por el equivalente de 200 a 300 veces la UMA K), l) y m) de la fracción II; Por el equivalente de 300 a 3000 veces la UMA n) de la fracción II; II) Clausura temporal o definitiva, parcial o total III) Retención provisional por el plazo de cinco días hábiles, de los instrumentos directamente relacionados con la conducta que dé lugar a la imposición de la sanción; IV. Remoción temporal o definitiva de equipos, vehículos o cualquier otro bien mueble; y V. Suspensión, modificación, cancelación o revocación de las autorizaciones o permisos en materia ambiental otorgados.